REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 149/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2.346/12 de 14 de Diciembre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 161/2012, denominada "Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)", ID 3447-666-LE12; Acta de Apertura de 28 de Diciembre del 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 080/2013, de 11 de Enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Servicios Ambientales S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, RUT 79.651.730-1, representada por don **Raúl Bernardo Diéguez Martínez**, RUT 4.831.435-K, ambos con domicilio en Cabo 2º Julio Pavez Ortiz N° 6109, Peñalolén, Santiago; la Propuesta Pública Nº 161/2012, denominada **"Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)"**, ID **3447-666-LE12**, conforme los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	Valor Neto Diario	Valor Neto Semanal	Valor Neto Mensual
1	Baño Modelo Estándar	$33.000.-	$45.000.-	$52.000.-
2	Baño Modelo Especial	$36.000.-	$48.000.-	$57.000.-
3	Baño Modelo Ejecutivo	$45.000.-	$56.000.-	$65.000.-
4	Caseta Ducha	$32.800.-	$38.000.-	$41.000.-
5	Caseta Vestidor	$35.000.-	$41.000.-	$45.000.-

2.- Apruébese el servicio de suministro de los bienes y servicios higiénicos portátiles detallados en la Tabla del N° 1, con **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por los **precios unitarios ahí señalados, más IVA**; por un plazo de **DOS AÑOS**, contados desde la aprobación del Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 149/2013.-)

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 215.22.09.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal